

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.
 LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los días ménos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes, Pesetas.	5
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	30
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion general, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que, con arreglo al Real decreto de 16 de Agosto último, reglamento y bases para su ejecucion á que se refiere la Real orden de 25 de Setiembre, se proceda al anuncio del concurso para el establecimiento y explotacion de una red telefónica en Bilbao, segun el adjunto pliego de condiciones.
 De Real orden lo digo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1882.

GONZALEZ.

Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS.

Seccion de Telégrafos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden anterior, el día 6 de Diciembre próximo, y hora de doce de la mañana, tendrá lugar en el despacho del Director general, planta baja del Ministerio de la Gobernacion, el concurso á que se refiere dicha Real orden, con sujecion al siguiente

Pliego de condiciones con arreglo á las cuales se saca á concurso público el establecimiento y explotacion de una red telefónica en Bilbao.

- Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en pliegos lacrados y sellados durante el plazo marcado de 30 días en las oficinas de registro de la Direccion general, Seccion de Telégrafos, consignando en el sobre su objeto y la firma del proponente.
- La oficina de registro pondrá un número á cada pliego por el orden de su presentacion, anotándolo en el sobre del mismo con la fecha de entrada, y facilitando á la persona que lo haya entregado un recibo en que consten ambos extremos.
- Las proposiciones se redactarán precisamente en esta forma:

«Me obligo á establecer y explotar durante (tantos en letra) años en Bilbao una red telefónica para el servicio público, con entera conformidad á las bases contenidas en el Real decreto de 16 de Agosto de 1882 y al reglamento para su ejecucion, comprometiéndome á satisfacer al Tesoro público el (tanto en letra) por 100 de la recaudacion total que se obtenga de la explotacion de dicha red, así como á efectuar este servicio con la extension y condiciones que se detallan en la Memoria y planos adjuntos, mediante las tarifas que tambien se acompañan. (Fecha y firma; expresando además el proponente, en el caso de que la tenga, la representacion de la Compañía ó Empresa).»

- A cada proposicion acompañarán los documentos siguientes:
 Primero. La carta de pago que acredite haberse hecho en la Caja general de Depósitos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos el de 2000 pesetas como fianza provisional para tomar parte en este concurso.
 Segundo. Una Memoria descriptiva del sistema de construccion y explotacion de la red y de la clase de aparatos que el proponente ha de emplear en el servicio de la misma.
 Tercero. El plano general de los conductores en la escala correspondiente que hayan de enlazar la oficina central y las sucursales, si las establece, con la indicacion de barrios, manzanas y calles.

Cuarto. Las tarifas de aplicacion á los abonos y despachos telefónicos dentro de los tipos máximos preñados en el reglamento.

Y quinto. En el caso de que el proponente obre en representacion de cualquier particular ó Empresa, los poderes que acrediten su aptitud legal para concurrir en tal concepto al acto.

5.º Despues de entregado un pliego para el concurso en la forma prescrita en la condicion 2.ª, no podrá ser retirado por el proponente sin incurrir en la pérdida de la fianza.
 6.º Terminado el plazo para la admision de pliegos, se procederá á su apertura á las doce de la mañana del día siguiente. El acto será público, y se verificará ante el Director general ó funcionario que le represente, con asistencia del Jefe del Negociado y de Notario público. El Presidente mandará abrir los pliegos por el orden numérico de su presentacion y leer las proposiciones, que se consignarán en el acta con expresion de los documentos que á cada una acompañen.

7.º Extendida el acta notarial del concurso, y unidos á ella los pliegos y documentos, pasarán las proposiciones al exámen ó informe de la Direccion general; y formulado por ésta su dictámen, respecto á la que considere más beneficiosa y más garantías ofrezca para el Tesoro y el público, se elevará el expediente á la resolucion del Gobierno, el que otorgará ó no la concesion, segun crea conveniente, y en caso afirmativo, á la proposicion que conceptúe preferible.

8.º Despues que recaiga la resolucion del Gobierno, serán devueltos á los proponentes los resguardos de los depósitos constituidos para tomar parte en el concurso con los documentos que hubiesen acompañado, excepcion hecha de los referentes á la proposicion admitida.

9.º En el término de 15 días, á contar desde la fecha en que se haya comunicado la concesion al autor de la proposicion aceptada, deberá éste elevar á 8.000 pesetas su depósito provisional, convirtiéndolo en definitivo para responder del cumplimiento de su compromiso y otorgar la escritura pública, siendo de su cuenta los gastos de la misma, dos copias para la Direccion general y la insercion de este pliego de condiciones en la GACETA DE MADRID; si no constituyese la fianza ó no otorga la escritura dentro de dicho plazo, perderá el importe de su depósito provisional, quedando anulada la concesion.

10. Previa la aprobacion del Gobierno podrá el concesionario transferir sus derechos; pero esta transferencia no se permitirá mientras no esté terminada y dispuesta para abrirse al servicio público la red telefónica objeto de la concesion.

11. Las cuestiones que pueda ocasionar el concurso serán resueltas administrativamente, como todas las concernientes á este servicio.

Madrid 4 de Noviembre de 1882.—El Director general, Cándido Martinez.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL ÓRDEN.

Excmo. Sr.: La Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado ha emitido en 29 de Setiembre próximo pasado el siguiente informe:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E. en 3 del actual, ha examinado esta Seccion el recurso de alzada presentado á nombre del Ayuntamiento de Marazoleja, provincia de Segovia, contra lo resuelto por el Gobernador de la misma provincia en 14 de Junio último, declarando improcedente la via contenciosa para una demanda interpuesta por el Ayuntamiento ante aquella Comision provincial.

Resulta:

Que el Gobernador, en 2 de Marzo de 1882, otorgó á Doña Cristina Vivanco los beneficios de la ley de Colonias agricolas para una finca denominada *Redonda el nuevo*, término de Marazoleja:

Que el Ayuntamiento de este pueblo se alzó ante el Ministerio de Fomento contra lo resuelto por el Gobernador, y la Direccion general de Agricultura manifestó á la Corporacion municipal que en virtud de lo declarado en la Real orden de 22 de Julio de 1880, publicada en la GACETA DE MADRID de igual día del mes de Agosto siguiente, contra el acuerdo del Gobernador procedia el recurso en via contenciosa:

Que en su virtud el Ayuntamiento el 20 de Mayo último presentó demanda ante la Comision provincial, y el Gobernador, apartándose de lo consultado por la misma, resolvió en 14 de Junio siguiente que era improcedente su ad-

mision, porque la demanda dirigida contra la providencia de 2 de Marzo de 1882 fué presentada en 20 de Mayo siguiente, por tanto fuera del plazo de 30 días al efecto señalado:

Que el Ayuntamiento acudió en alzada contra lo resuelto por el Gobernador, alegando el razonamiento que estimó pertinente á su propósito de que fuera admitida la demanda, recurso que se pasa á la consulta de esta Seccion:

Vistos los artículos 93 y 94 de la ley de 25 de Setiembre de 1863, puestos en observancia por el art. 67 de la ley Provincial de 2 de Octubre de 1877, que fijan el plazo de 30 días, contados desde la fecha de la notificacion, para recurrir en via contenciosa contra las resoluciones de los Gobernadores; y que cuando el interesado en una demanda no se conformare con la declaracion de improcedencia, podrá recurrir contra este acuerdo al Ministerio respectivo, el cual decidirá, oido el Consejo de Estado, sin que en el caso de estimarse la procedencia deje de ser competente para conocer el Consejo, hoy Comision provincial:

Vista la Real orden de 22 de Julio de 1880, segun la cual las resoluciones de los Gobernadores concediendo los beneficios de la ley sobre Colonias agricolas son definitivas, causan estado, y sólo procede contra ellas el recurso en via contenciosa:

Considerando:

1.º Que los plazos para presentar demandas contra las resoluciones de la Administracion activa en todas sus esferas, son por su naturaleza fatales ó improrogables, y por lo tanto la demanda presentada en 20 de Mayo de 1882 contra el acuerdo del Gobernador de Segovia de 2 de Marzo anterior, del cual se dió por notificado el Ayuntamiento el 18 de dicho mes, resulta notoriamente fuera del plazo de 30 días al efecto señalado:

2.º Que lo prescrito en la Real orden de 22 de Julio de 1880 es claro y terminante, y su observancia obliga sin excusa alguna, mientras no conste haber sido derogada;

La Seccion es de dictámen que no procede revocar lo resuelto por el Gobernador de la provincia de Segovia en 14 de Junio último sobre improcedencia de la demanda de que lleva hecha referencia.

Y conformado S. M. el REY (Q. D. G.), con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos oportunos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1882.

ALBAREDA.

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien agraciar por decretos de 18 y 27 de Setiembre último con las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

Caballeros.

- D. Ricardo Rodriguez Montero.
 - D. Saturnino Allez Rodriguez.
 - D. Joaquin Abella y Fuertes.
 - D. José Santana.
 - D. Agustin Ruiz Y anguas.
 - D. Manuel Serrano y Cabrera.
 - D. Juan Loriga y Herrero.
- A los cuatro últimos libres de gastos, con arreglo á la ley de Presupuestos de 1859.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.

Encomendadas de número.

D. Guillermo Benito Rolland y Paret.
D. Lorenzo Moret y Remisa.
D. Antonio Maria de Pineda.
D. Wenceslao Ramirez de Villaurrutia.
D. Federico Huesca.
D. Rafael de Aragon y Rodriguez.
D. Genaro Ribot y March.
D. Felipe de Gamboa.

A los cinco últimos libres de gastos, con arreglo á la ley ántes citada.

Encomendadas ordinarias.

D. Cándido Fariñas.
D. Manuel de la Calle.
D. Jaime Sala.
D. Luis Ulloa de la Riva.
A este último libre de gastos, con arreglo á la referida ley de Presupuestos.

Caballeros.

D. Benito Garcia Martinez.
D. Carlos Solano.
D. Patricio Prieto.
D. Ignacio Sanchez Marquez.
D. Manuel Gautier y Vila.
A los tres últimos libres de gastos, en conformidad á la referida ley de Presupuestos.
Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Presupuestos de 1877-78.
Madrid 27 de Octubre de 1882.

El Subsecretario,

Felipe Mendez de Vigo.

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO Á LOS NAVEGANTES.

NÚMERO 126.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR ADRIÁTICO.

Austria-Hungria.

LUZ DE PUERTO EN BOL, ISLA BRAZZA (DALMACIA.) (A. H., número 133/794. Paris 1882.) Desde el 4 de Setiembre de 1882 una luz de puerto fija roja, elevada 4,9 metros sobre el nivel de la pleamar, 4,5 metros sobre el piso, y visible á tres millas, se ha encendido sobre un poste de hierro colocado en el extremo del gran dique del puerto de Bol. (Véase Aviso á los navegantes, núm. 59 de 1882.)
Aparato dióptrico.

LUZ DE PUERTO EN SAN GIORGIO DI LESINA (DALMACIA.) (A. H., núm. 138/975. Paris 1882.) El 30 de Agosto de 1882 una luz blanca, elevada respectivamente 4,5 y 4,2 metros sobre el mar y el piso, se ha encendido en un candelabro de hierro colocado sobre la columna de piedra que se encuentra en el extremo del dique del puerto San Giorgio di Lesina. Esta luz es visible á tres millas cuando se le marca entre el S. 56° E. y el N. 56° E. próximamente. (Véase Aviso á los navegantes, núm. 61 de 1882.)

LUZ DE PUERTO EN GRADAZ, CANAL DE LA NARENTA (DALMACIA.) (A. H., núm. 138/796. Paris 1882.) El 29 de Agosto de 1882 una luz de corto alcance se ha encendido sobre un candelabro de hierro colocado en una columna de piedra que se halla al extremo del dique de Gradaz. (Aviso á los navegantes, núm. 61 de 1882.)

Cartas números 3 y 133 de la seccion III.

AUSTRALIA.

Costa del Sur.

LUZ Á LA EMBOCADURA DEL RIO MOYNE, PUERTO FAIRY. (A. H., núm. 138/797. Paris 1882.) Desde el 14 de Agosto de 1882 una luz, mitad roja y mitad blanca, se ha encendido en el extremo del dique S. que forma la entrada del rio Moyne.

Esta luz, visible próximamente á tres millas, aparece roja al E. desde el mar, á partir desde su alineacion con la boya negra de la entrada por encima de los bajos de la isla Griffith; y blanca al O., á partir desde dicha boya negra, por encima de la entrada del rio Moyne.

Cartas números 231 y 604 de la seccion I; y 524 de la IV.

Costa Oeste.

CAMBIO DE COLOR DE LAS LUCES DE DIRECCION DE LA BAHÍA CHAMPION. (A. H., núm. 138/798. Paris 1882.) El Gobierno de la Australia occidental participa que, desde 1.º de Noviembre de 1882, las luces rojas de direccion de la bahía Champion serán reemplazadas por dos luces fijas blancas.

Cartas números 231 y 604 de la seccion I; y 536 de la IV.

OCÉANO ATLÁNTICO DEL NORTE.

Golfo de Méjico.

LUZ EN FRONTERA DE TABASCO (A. H., núm. 140/808. Paris 1882.) El 13 de Setiembre de 1882, una luz fija blanca con destellos, que deja ver uno de estos cada 10 segundos, y elevada 23,5 metros sobre el nivel del mar, se ha encendido en el puerto Frontera de Tabasco: la luz fija se divide á 11 millas, y los destellos á 13.

Posicion dada: latitud N. 18° 36' 6"; longitud O. 86° 24' 53".

Cartas números 215, 230 y 470 de la seccion I; y 113 y 184 de la IX.

ARCHIPIÉLAGO DE ASIA.

Islas Molucas.

EXTENSION DE UN BAJO CERCA DE LA ISLA GAGY (PASO DE GILOLO.) (A. H., núm. 140/810. Paris 1882.) Segun aviso del Comandante de Marina de Batavia, no existe arrecife alguno de piedra en la punta SE. de la isla Gagy, situada en la parte E. del paso de Gilolo, sino un banco de arena cubierto con 5,5 metros de agua, que se extiende á 1,5 cable al NO.

El buque de guerra neerlandés *Batavia* ha fondeado cerca del dicho banco, marcando la punta S. de la isla Gagy al O., y la punta E. al N. 10° E.

Marcaciones verdaderas. Variacion: 2° NE. en 1882.

Cartas números 231 y 574 de la seccion I; 164 de la V; y 531 de la VI.

BAJO EN LA COSTA S. DE LA ISLA WAYGIU (ESTRECHO DE DAMPIER.) (A. H., núm. 140/811. Paris 1882.) El Comandante del buque de guerra neerlandés *Batavia* participa que el bajo situado en la costa S. de la isla Waygiu, entre la isla Saonek y la entrada de la bahía Kabiay, se extiende más al S. de lo que indican actualmente las cartas.

Cartas números 531 de la seccion VI; y 164 de la V.

Madrid 23 de Octubre de 1882.—JUAN ROMERO.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Universidad Central.

Secretaria general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposicion en Diciembre próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

Una de las elementales de Ciudad-Real, de nueva creacion, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.
La de Albaladejo, con el de 825.

Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Tomelloso, dotada con el sueldo anual de 733 pesetas 50 céntimos.

Las de Villamanrique y Villamayor, con el de 550 cada una. Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaria de la Junta de Instruccion pública de la provincia de Ciudad-Real en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá y funcionará con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Setiembre de 1870.

Los ejercicios de oposicion se celebrarán con sujecion á los programas aprobados por Real orden fecha 7 de Febrero de 1881.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitacion capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Setiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad-Real.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los aspirantes á las expresadas oposiciones.

Madrid 4 de Noviembre de 1882.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Banco Español Filipino.

Estado de las cuentas en 31 de Agosto de 1882.

Folios.	CUENTAS DEUDORAS.	Pesos fuertes.
104	Casa del Banco: su valor actual.....	18.933'34
105	Menaje: su valor en la actualidad.....	1.621'31
107	Préstamos sobre alhajas: un pagaré en cartera.....	200
109	Idem sobre fincas: por diez escrituras.....	74.600
110	Idem sobre buques: por tres id.....	15.800
114	Banco Hispano-Colonial de Barcelona.....	248.105'72
115	Valores en suspenso: pendientes de cobro.....	30.999'67
116	Junta de Obras públicas: resto de su débito.....	891'93
117	Sres. Zulueta y Compañía, de Londres: libras esterlinas deben 4 3/4.....	20'31
118	Gastos de pleitos: costas pagadas.....	616'54
119	Banco de España en Madrid.....	88'01
120	Alhajas: valor de dos depósitos.....	1.608
136	Gastos: desde 1.º de Julio.....	2.173'82
176	Préstamos sobre efectos: por primera escritura.....	2.000
177	Pagarés descontados: 174 pagarés en cartera.....	512.683'30
180	Tesoro: existencia en metálico y billetes.....	4.342.939'92
182	Documentos descontados de la Caja de Depósitos: 124.....	1.049.167'60
		6.297.432'47
	CUENTAS ACREEDORAS.	
122	Capital: 3.000 acciones emitidas de pesos fuertes 200.....	600.000
123	Fondo de reserva: el 40 por 100 del capital.....	60.000
126	Ganancias y pérdidas: beneficios desde 1.º de Julio.....	18.820'78
131	Dividendos atrasados: pendientes del 28.º al 55.º dividendo.....	3.556'32
132	Prima de las nuevas acciones: resto por pagar.....	3'24
133	D. Francisco de Iriarte: saldo á su favor.....	12'43
134	56.º dividendo: pendientes.....	1.479
135	Gastos de Administracion: pendientes.....	281'88
163	Giros sobre España: por letras giradas.....	62.861'72
166	Libramientos aceptados: 196 por valor de.....	1.997.542'38
169	57.º dividendo: pendientes del actual dividendo.....	1.963
170	Premios y daños: saldo de esta cuenta.....	8.262'77
173	Billetes en Caja: 423, su valor.....	35.405
174	Idem en circulacion: 27.645, su valor..	964.393
179	Depósitos: 101 con.....	134.973'87
181	Cuentas corrientes: 246 con.....	2.407.693'93
		6.297.432'47

Manila 31 de Agosto de 1882.—El Tenedor de libros, J. de Barrios.—V.º B.º.—El Director de turno, José J. de Inchausti.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Administracion del Correo Central.

DIA 5.

Cartas detenidas por falta de franqueo en este día.

Núm. 105	Ana Rodriguez.—Puente de Vallecas.
106	Alejandro Coronas.—Huesca.
107	Antonio Belda Martinez.—Cádiz.
108	Carolina Martinez Cabañas.—Zaragoza.
109	Carlos de Lara y Cappa.—Camuñas.
110	Carlos Agustino Cerlier.—Ávila.
111	Francisco Datella.—Sevilla.
112	Fernando Julian y Miranda.—Biscas de Cárles.
113	Gregorio Sison.—Paracuellos de Jiloca.
114	Jacinto Serrano.—Sin direccion.
115	Juan Castillo y Crespo.—Cifuentes.
116	Joaquin Dominguez.—Barcelona.
117	Josefa R. Salazar.—Orgáz.
118	Joaquia Párraga y Linares.—Valdemoro.
119	Juan Cabello y Echenique.—Pamplona.
120	Juan Blasco.—Alicante.
121	Marcelino Rodriguez.—Moncloa.
122	Manuel Morillas.—Cádiz.
123	Nicomedes Ramirez.—Sin direccion.
124	Patricio Gomez.—Logroño.
125	Rosa Cordero.—Sin direccion.
126	Ricardo Rey y Serrano.—Cáceres.
127	Rosendo Mejias.—Castañera.
128	Vicente Perez.—Campello.

Madrid 5 de Noviembre de 1882.—El Administrador, José Maria Soler.

Gabinete Central de Telégrafos.

Relacion de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DIA 5.

Estacion de origen.	Nombre del destinatario.	Domicilio.
Avila.....	Armengol.....	Abada, 9, segundo.
Albacete.....	Matilde Valls.....	Don Martin, 4.
Burdeos.....	Garcin.....	Sin señas.
Gandia.....	Socorro Hernando..	Cármen, 3, segundo.
Orihuela.....	Dolores Diaz.....	Relatores, 14, principal.
Paris.....	Luis Martinet.....	Carretas, 21, tercero.
Idem.....	Latorre.....	Quintana, 25.
Sevilla.....	Antonio Garcia.....	Jardines, 15, principal izquierda.
Saint Macaise....	Gaston Delpuguet...	Cruz, 2.
San Sebastian...	Enrique Dubois....	Plaza Isabel II, 4, tercero.
Telosa.....	Luis Echevarria... ..	Milaneses, 7.

Madrid 5 de Noviembre de 1882.—P. el Jefe del Gabinete Central, G. del Rio.

Administración diocesana de Tarazona.

No habiéndose presentado á percibir el importe de los atrasos, que con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1876 é instruccion de Noviembre del mismo año, han sido liquidados á los capellanes y sacristanes de esta diócesis que á continuación se expresan, lo verificarán en esta Administración diocesana por sí ó por apoderado en debida forma dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha de la GACETA en que este anuncio se inserte; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo se constituirán en la Caja de Depósitos, en cumplimiento á la Real orden de 26 de Agosto de 1878 los valores que hayan dejado de ser recogidos. Los herederos de causantes pueden reclamar el percibo de los créditos que se crean con derecho, siempre que este le justifiquen debidamente.

ACREEDORES.	SUS CARGOS.	Créditos liquidados.— Pesetas.	Títulos del 2 por 100 que con sus 50 cupones pertenecen á los acreedores.				Valor del título y resíduos.— Pesetas.	
			Títulos del 2 por 100 amortizable.	Segunda serie de 1.000 pesetas.		Número de resíduos.		Numeracion de los mismos.
				Número de títulos.	Numeracion de los mismos.			
D. Saturnino Casaus.....	Capellan de las monjas Concepcion de Alfaro....	45	"	"	"	1	35.287	45
D. Gregorio Marroquin.....	Capellan de las Agustinas de Agreda.....	1.094'25	1	1	55.376	1	35.291	1.094'25
D. Juan Ruiz Delgado.....	Sacristan de las monjas Agustinas de Agreda....	29'50	"	"	"	1	35.282	29'50
D. Félix Francés.....	Capellan de las monjas Benitas de Corella.....	438	"	"	"	1	35.339	438
		1.603'75	1	1		4		1.603'75

Tarazona 3 de Noviembre de 1882.—El Administrador diocesano, Francisco Amperosa.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se verificará el día 24 del corriente, á la una de la tarde, en la tercera Casa Consistorial, Imperial, 40, la subasta del suministro de carbon y leña para alimentar un cilindro de vapor.

Los pliegos de condiciones están de manifiesto en esta Secretaría, de doce á cuatro de la tarde, los días no feriados hasta el anterior al del remate.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á las dos y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 40; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á la una de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 40; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de garbanzos á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á la una y media de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 40; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca á las Casas de Socorro de esta capital, cuyo servicio comenzará á regir el 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1883.

La subasta tendrá lugar el día 23 del corriente, á las dos de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, calle Imperial, núm. 40; los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á la licitacion se hallarán de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaría de mi cargo todos los días no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 3 de Noviembre de 1882.—El Secretario, Enrique Fernandez.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Corporacion, se saca á pública subasta por pujas á la llana el solar número 32 duplicado de la calle del Conde Duque, con accesorias á la del Limon, manzana 542.

El acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las dos y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial.

El solar mide 193 metros, y el tipo para la subasta es el de 80 pesetas por cada metro cuadrado.

La fianza previa para tomar parte en la subasta es de 772 pesetas.

Las demás condiciones, así como el plano correspondiente, estarán de manifiesto en la cuarta Seccion de la Secretaría de S. E., de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Madrid 4 de Noviembre de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Corporacion, se saca á pública subasta por pujas á la llana el solar número 32 de la calle del Conde Duque, con accesorias á la del Limon, manzana 542.

El acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial.

El solar mide 203'42 metros, y el tipo para la subasta es el de 80 pesetas por cada metro cuadrado.

La fianza previa para tomar parte en la subasta es de 813'68 pesetas.

Las demás condiciones, así como el plano correspondiente, estarán de manifiesto en la cuarta Seccion de la Secretaría de S. E., de doce á cuatro de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta.

Madrid 4 de Noviembre de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

En cumplimiento de lo acordado por esta Excmo. Corporacion, se saca á subasta pública por pujas á la llana el solar letra B, sito en la prolongacion de la calle de Bailén y trozo comprendido entre las de la Moreria y Yeseros.

El acto tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, á las tres de la tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial.

El solar mide 183'66 metros cuadrados, y el tipo para la subasta es el de 174 pesetas por cada metro cuadrado.

La fianza previa para tomar parte en la subasta es de 1.600 pesetas.

Las demás condiciones, así como el plano correspondiente, se hallarán de manifiesto en la Seccion cuarta de la Secretaría de S. E., todos los días no feriados que medien hasta el anterior al de la subasta, de doce á cuatro de la tarde.

Madrid 4 de Noviembre de 1882.—El Alcalde-Presidente, José Abascal.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el domingo 5 de Noviembre de 1882.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

	Imposiciones por continuacion.	Nuevas imponentes.	Total de imponentes.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martin.....	1.442	455	1.897	187.856
Sucursal 1.—Plaza de San Millan, núm. 41.....	477	14	491	48.414
Idem 2.—Calle de Valverde, núm. 37.....	498	13	511	48.297
Idem 3.—Calle de la Reina, números 29 y 31....	96	4	100	8.145
Idem 4.—Calle del Leon, número 30.....	220	12	232	48.899
TOTALES.....	2.133	498	2.631	221.711

PAGOS.

(EN LOS DIAS 3, 4 Y 5.)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

	Reintegros por saldo.	Idem á cuenta.	Total de reintegros.	Importe en pesetas.
Central.—Plaza de San Martin.....	221	479	400	214.781

Ha correspondido autorizar las operaciones á los señores Consejeros siguientes: Duque de Veragua.—Conde de Villanueva de Perales.—D. Santiago de Angulo.—D. Manuel Henao y Muñoz.—Marqués de Corvera.—D. Félix Garcia Gomez de la Serna.—D. Manuel Cavigglioli.—D. José Fernando Gonzalez.—D. Eugenio Montero Rios.—Marqués de Oliva.—D. Antonio Gil Leceta.—D. José Alvarez Mariño.—D. José Alvarez de Sotomayor.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. Andrés Caballero y Muñigo.—D. Ignacio Suarez Garcia.—D. José Gutierrez Agüera.—D. Fernando Colon.

El Director-gerente, Braulio Anton Ramirez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados especiales.

GERONA.

D. Joaquin Ruiz de la Herran, Juez especial nombrado por la Sala de gobierno de la Excmo. Audiencia de Barcelona en causa por abusos en la formacion de las cédulas de amillaramiento de la riqueza imponible de inmuebles y ganaderia de varios pueblos de la provincia de Gerona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. José Nató, empleado que fué en la Seccion de Estadística de dicha provincia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para prestar la declaracion de inquirir en causa que se sigue por abusos en la formacion de las cédulas expresadas; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial la busca de dicho sujeto, y en caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Juzgado especial.

Dado en Gerona 26 de Octubre de 1882.—Joaquin Ruiz de la Herran.—Por mandado de S. S., José Guinella y Rudó, Escribano-Secretario.

D. Joaquin Ruiz de la Herran, Juez especial nombrado por la Sala de gobierno de la Excmo. Audiencia de Barcelona en causa por abusos en la formacion de las cédulas de amillaramiento de la riqueza imponible de inmuebles y ganaderia de varios pueblos de la provincia de Gerona.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Angel Peñalver, empleado que fué en la Seccion de Estadística de dicha provincia, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 15 días, que empezarán á contarse desde la insercion de éste en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala-audiencia de este Juzgado para prestar la declaracion de inquirir en causa que se sigue por abusos en la formacion de las cédulas expresadas; bajo apercibimiento de que se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policia judicial la busca de dicho sujeto, y en caso de ser habido, lo pongan á disposicion de este Juzgado especial.

Dado en Gerona á 30 de Octubre de 1882.—Joaquin Ruiz de la Herran.—Por mandado de S. S., José Guinella y Rudó, Escribano-Secretario.

Juzgados de primera instancia.

ALBARRACIN.

D. Saturnino Sancho y Belenguer, Juez de primera instancia y de instruccion del partido de Albarracin.

Por la presente requisitoria, y á los efectos prevenidos en el artículo 4.º del Real decreto de 14 de Setiembre último, se llama á Miguel Aparicio y Marco, vecino de Orihuela del Tremedal, y de ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de 10 días siguientes al de la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID; y toda vez que no tenia nombrado defensor, se le ha designado el Letrado de turno D. Juan Miguel Ferrer.

Dada en Albarracin á 28 de Octubre de 1882.—Saturnino Sancho.—Por su mandado, Silverio Arregui.

ALCALÁ DE HENARES.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á Juan Herranz, de 52 años de edad, soltero, de oficio pastor, natural de Maja el Rayo, criado que fué de D. Manuel Escobar, vecino de Canillejas, el día 26 de Agosto último, para que en el término de ocho días, á contar desde la insercion en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y

Escribanía del actuario para hacerle un requerimiento y ofrecerle la causa que se sigue contra Antonio Lopez Palero por haberle hurtado 5 pesetas en la noche de dicho día 26; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 26 de Octubre de 1882.—Gregorio Vieito.—El Escribano actuario, Paseual Moreno.

ARCOS DE LA FRONTERA.

D. Enrique Quijada, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad.

Doy fé que en el mismo y por mi presencia se ha seguido causa criminal de oficio contra Manuel Muñoz Capote por hurto, en la cual ha recaído la sentencia ejecutoria del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Sevilla, á 9 de Agosto de 1882, en la causa seguida de oficio en el Juzgado de Arcos contra Manuel Muñoz Capote, hijo de Juan y de María, sin instrucción ni antecedentes penales, de 38 años de edad, natural y vecino de Arcos, que forma partido judicial, provincia de Cádiz, soltero y del campo, por hurto; remitido en consulta de la sentencia de 29 de Abril de este año, por la que se condena á dicho procesado en cuatro meses y 10 días de arresto mayor con sus accesorias, mitad de las costas y el abono al perjudicado Antonio Lopez de 23 rs., sufriendo por insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente, y absolviendo al mismo procesado en cuanto al hurto que le hiciera á Pedro Gutierrez Sanchez por falta de prueba, declarando de oficio la otra mitad de costas, y consultando tambien en la de 25 de Enero último, porque se declarara insolvente á dicho procesado; observados los términos, y habiendo sido Magistrado Ponente el Sr. D. Serafin Rubio.

Vista:

Aceptando los siete resultandos que contiene dicha sentencia:

8.º Resultando además que sustanciándose la segunda instancia, el Ministerio fiscal, modificando la acusación y estimando los hechos constitutivos de estafa, ha pedido se condene al Muñoz, por lo relativo á Lopez Quintela, en dos meses y un día de arresto mayor, indemnización y mitad de costas, y que se le absuelva en cuanto lo referente á Gutierrez, declarando de oficio la otra mitad de costas; y que por el procesado en su defensa se ha solicitado la absolución, y si á ello lugar no hubiera que se falle de conformidad con lo pedido por el Ministerio fiscal:

1.º Considerando que los hechos declarados probados consistentes en haberse apropiado y utilizado el procesado ropas que recibió en depósito de los perjudicados, y por tanto con obligación de devolverlas, constituyen los delitos de estafa definidos en el núm. 5.º del art. 543 del Código penal, y penado en el núm. 1.º del 547 del mismo:

2.º Considerando que de los dos delitos de estafa á que esta causa se refiere, del realizado con respecto á las ropas de Lopez Quintela, es único autor el procesado Manuel Muñoz Capote por prueba de su propia confesión, y que en orden á la otra estafa relativa á Gutierrez Sanchez no existe prueba alguna de participación en ella por el procesado, correspondiendo por tanto la imposición de pena por el primero de dichos delitos, y la absolución en cuanto al segundo:

3.º Considerando que no ha concurrido en la ejecución del delito ni en su autor circunstancia alguna apreciable como eximente, atenuante ni agravante:

4.º Considerando que toda persona criminalmente responsable de un delito lo es tambien civilmente, y de las costas:

Vistos los citados artículos y demás generales del Código penal;

Fallamos que debemos revocar y revocamos la sentencia consultada; condenamos á Manuel Muñoz Capote por la estafa á Antonio Lopez Quintela en dos meses y un día de arresto mayor, suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante igual tiempo, al abono de 23 rs. por vía de indemnización á dicho perjudicado, y en la mitad de las costas; absolvemos al mismo Muñoz en cuanto al delito de estafa á Pedro Gutierrez, declarando de oficio la mitad de costas restantes, y sufriendo el Muñoz por insolvencia de aquella indemnización la detención subsidiaria correspondiente, caso de insolvencia, con abono de la mitad del tiempo de prisión sufrida. Aprobamos el auto de insolvencia, y trascurrido el término legal sin que contra esta sentencia se interponga recurso alguno, dese cuenta por el Relator.

Por esta nuestra sentencia así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de Santo Olalla.—Serafin Rubio.—Domingo Fons.—R. Pablo Delgado.

La sentencia inserta concuerda á la letra con su original, á que me remito, la cual fué publicada y notificada á las partes en el mismo día de su fecha, y pasado el término legal sin que contra ella se haya hecho reclamación alguna por las mismas, se ha dictado auto declarando firme dicha sentencia desde el día 17 del actual mes de Agosto mandando se lleve á efecto.

Y para que conste y acompañe á mandamiento, que con devolución de la causa se dirige al Juez de primera instancia, pongo la presente en Sevilla á 18 de Agosto de 1882.—Gaspar Ramirez de Arellano.»

Providencia.—El anterior exhorto diligenciado únase á la ejecutoria de que procede, y en vista de que la misma no ha podido ser notificada á Antonio Lopez Quintela, insértese en la misma en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de la Coruña* por término de 10 días, contados desde el siguiente al que se inserte en la GACETA dicha, para que sirva de notificación al citado perjudicado.

Arcos 26 de Octubre de 1882.—Muñoz.—Enrique Quijada.
Lo inserto está conforme á la letra con su original á que me remito.

Y para que conste, cumpliendo con lo mandado, pongo el presente, que firmo en Arcos á 26 de Octubre de 1882.—Enrique Quijada.

D. José Muñoz Gaviria, Conde de Fabraquer, Vizconde de San Javier, Juez de término y en comisión de este partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia yacente por defunción de Manuel Lopez Blanco, natural de Jerez de la Frontera, ocurrida en Prado del Rey, de donde era vecino, el 5 de Enero de 1881, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado.

Dado en Arcos de la Frontera á 24 de Octubre de 1882.—El Conde de Fabraquer.—Por su mandado, Enrique Quijada.—P

ASTORGA.

El Sr. D. Luis Veira Fernandez, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto se llama á Gumersindo Alonso Perandones, alias Gándara, de 21 años de edad, soltero, hijo de Miguel y de Feliciano, natural de esta ciudad y soldado que fué del regimiento infantería de Toledo, y cuyo paradero en la actualidad se ignora, para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines* de Bilbao y Leon, se presente en este Juzgado, plaza de San Miguel, núm. 4, á fin de oír la sentencia firme dictada en la causa criminal que se le siguió por el delito de estafa de 6 pesetas 25 céntimos á D. Mariano Quiñones, de esta vecindad, y cumplir la pena que en la misma le fué impuesta; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Astorga á 30 de Octubre de 1882.—Luis Veira.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

BARCELONA.—PINO.

D. Nicanor Anton Garran, Juez de instrucción del distrito del Pino de esta capital.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre hurto contra las madre é hija Trinidad Bori por no haber sido halladas, se encarga á todos los señores Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposición del presente Juzgado de dichas madre é hija Trinidad Bori, naturales de Honda, provincia de Valencia, sirvientas, de 43 y 16 años respectivamente de edad, siendo las señas personales de la madre, estatura regular, color moreno, cabello negro, orejas, nariz y boca regulares; viste traje de luto y á la valenciana; su hija de estatura regular, color sano, orejas, nariz y boca regulares, cabello algo rubio, y cuyos actuales paraderos se ignoran, á fin de responder á los cargos que contra las mismas resultan.

Al propio tiempo se cita y llama á las expresadas madre é hija Trinidad Bori, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, sito en la plaza de Santa Ana, núm. 22, piso primero, de esta ciudad, á fin de recibirles declaración en mérito de la expresada causa; bajo apercibimiento, caso de incomparación, de ser declaradas rebeldes.

Dada en Barcelona á 29 de Octubre de 1882.—Nicanor Anton Garran.—Antonio Codorniu.

LA CAROLINA.

D. Ambrosio Hernaez y Ortiz, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Lopez Gonzalez, natural y vecino de Berja, provincia de Almería, hijo de José y de Juliana, soltero, minero, de 30 años de edad, y á Miguel Martinez Sanchez, natural y vecino de Almería, hijo de Juan y Teresa, soltero, de 24 años de edad, cuyas señas de ambos procesados se expresan á continuación, ignorándose su actual paradero, para que se presenten en este Juzgado á fin de hacerles cierta notificación en la causa que contra los mismos instruyo sobre hurto de unos pendientes y dinero á Luis Galvez Segura.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles, militares é indios de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos á mi disposición caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dada en La Carolina á 2 de Octubre de 1882.—Ambrosio Hernaez.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

Señas de los procesados.

Estatura regular, pelo y cejas negros, cara y nariz aguileña, barba poca, con bigote, y tuerto del ojo derecho; viste chaqueta de paño negro, chaleco de verano claro á cuadros, faja encarnada, pantalón de lana mezclilla, alpargatas y sombrero negro bastante usado, sin señas particulares.

Estatura regular, color moreno, pelo castaño, barba poca, con una cicatriz entre las dos cejas y otra en la mejilla ó carrillo derecho; viste chaqueta y chaleco de paño negro, pantalón de tela de algodón azul, faja negra, alpargatas y sombrero hongo negro.

LEON.

D. Francisco Arias Carbajal, Juez de primera instancia de esta ciudad de Leon y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Felipe

Martinez Arrimada, natural de San Bartolomé, Ayuntamiento de Gradefes, en esta provincia, soltera, de 16 años de edad, dedicada al servicio doméstico, para que en el término de 30 días se presente en este Juzgado á fin de hacerla saber la sentencia firme recaída en la causa que se la siguió sobre robo, y cumplir la pena de arresto mayor que la ha sido impuesta.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndola caso de ser habida, en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Leon á 31 de Octubre de 1882.—Francisco Arias Carbajal.—Por mandado de S. S., Pedro de la Cruz Hidalgo.

MADRID.—BUENAVISTA.

D. Estéban de la Malla y Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por este segundo edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Doña Romana Zarandín y Barbier, soltera, pensionista, natural y vecina de esta Corte, la cual falleció en la misma el día 13 de Julio de 1880, al parecer sin disposición testamentaria, para que dentro del término de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en los autos que se instruyen sobre dicho abintestado por la Escribanía del infrascripto; advirtiéndose que hasta la fecha no se ha presentado persona alguna á reclamar dicha herencia.

Si así lo hacen se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándose el perjuicio consiguiente.

Dado en Madrid á 17 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de S. S., Antero Martin Insausti.—P

D. Estéban de la Malla, Magistrado electivo que ha sido en Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se llama á D. Salvador Prats, D. José Perez y Jimenez y á una mujer que fué criada de D. Robustiano de Arce en los primeros meses del año último, para que dentro del término de nueve días comparezcan en este Juzgado para la práctica de una diligencia en la causa que se instruye por robo á D. Francisco de Paula Serra, cuyo término se contará desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Madrid á 28 de Octubre de 1882.—Estéban de la Malla.—El Escribano, Ramon Clemente y Lázaro.

MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez instructor del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á dos desconocidos, el uno de estatura regular, pelo rubio, con patillas del mismo color casi doradas, que va vestido con pantalón y americana oscuros, sombrero hongo negro; y el otro, un poco más alto, lleva traje completo claro, con rayas, y sombrero hongo, no usa barbas ni bigote, algo rubio y bastante blanco de cara, que el 17 del actual, y por el procedimiento del timo, estafaron á Manuel Rey Dominguez 1.255 pesetas, para que en el término de 20 días comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por el delito de estafa; apercibidos que de lo contrario serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Madrid á 20 de Octubre de 1882.—Francisco Toda.—El actuario, Ramon Martin Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente hago saber que á este Juzgado y Escribanía del que refrenda ha correspondido el cumplimiento de un exhorto de la Real Audiencia territorial de la Habana referente á la causa que se instruye en dicho superior Tribunal contra el Juez de primera instancia que fué del distrito de Alfonso XII, D. José de Iturria y Surga, por el delito de prevaricación, en la cual se ha acordado se cite y llame por edictos al referido Don José de Iturria con el fin de que dentro del término de 30 días comparezca ante la Real Audiencia de la Habana á evacuar un acto de justicia en la mencionada causa; cierto y seguro que si así lo hiciera se le oirá y administrará justicia, y de no, se le declarará rebelde y contumaz, y por bastantes los estrados de dicho superior Tribunal.

Dada en Madrid á 2 de Noviembre de 1882.—Francisco Toda.—Por mandado de S. S., Fernando Beltran y Aguado.

MÁLAGA.—ALAMEDA.

Yo el infrascripto Escribano doy fé que en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad y por ante mí se sigue causa criminal de oficio sobre lesiones á Cristóbal Urbano Mota y José Urbano García, en la cual aparece la requisitoria que copiada es como sigue:

«D. Juan Rico y Fraiz, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de esta ciudad.

Por la presente requisitoria recomiendo á las Autoridades de la Nación y encargo la policía judicial se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel pública de esta ciudad del procesado en causa sobre lesiones conocido por Chiquete, corredor, que se dice habitó en la calle de la Jara, núm. 21, cuyas demás circunstancias se ignoran.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al referido procesado para que en el término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en dicha cárcel pública á responder á los cargos que le resultan; apercibido que de no verificarlo

se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar, pues así lo he acordado por providencia de este día dictada en la causa de referencia.

Dada en Málaga á 28 de Octubre de 1882.—Juan Ricoy.—Por mandado de S. S., Enrique Norro.

Lo inserto está conforme con su original en la causa, á que me remito.

Y para que conste y publique en la GACETA DE MADRID firme el presente en Málaga á 28 de Octubre de 1882.—Enrique Norro.

MÁLAGA.—SANTO DOMINGO.

D. Valentia Viñas y Perez, Juez de primera instancia interino del distrito de Santo Domingo de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á Antonio Navas Pareja, natural y vecino de Málaga, de 25 años de edad, casado, zapatero, hijo de Fernando y de María, para que se presente en este Juzgado á cumplir la condena que le ha sido impuesta por la Excm. Audiencia del territorio en causa sobre lesiones.

Y al mismo tiempo pido y encargo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), á todas las Autoridades civiles, militares y de la policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de esta ciudad á mi disposición del referido Antonio Navas Pareja.

Dado en Málaga á 28 de Octubre de 1882.—Valentin Viñas.—Por su mandado, Carlos Maurici.

MANZANARES.

D. Manuel Fernandez Loaysa, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se sigue expediente de exacción de costas para hacer efectivas las causadas por Francisco José Arroyo y Fernandez Mayoralas en la Superioridad, en cuyo expediente se ha mandado sacar á pública subasta por término de 20 días la finca siguiente:

Rústica.—Una fanega seis celemines de tierra puestas de vides y olivas en el término de Membrilla y sitio La Raya, que linda por Mediodía con los herederos de D. Gonzalo Chacon; Norte camino de La Raya; Saliente viuda de Pedro Valero, y Poniente Juan Pedro Alumberos.

Dicha finca es libre de toda carga, y vale 365 pesetas 50 céntimos, con rebaja del 25 por 100.

Quien quisiese hacer postura comparezca á los estrados de este Juzgado el día 40 de Noviembre próximo, que está señalado para el remate, y previa consignación del 40 por 100 efectivo del valor de la dicha finca; admitiéndose las posturas con arreglo á derecho.

Dado en Manzanares á 28 de Octubre de 1882.—Manuel F. Loaysa.—Por su mandado, José Arroyo Jimenez.

PALMA DE MALLORCA.—LONJA.

D. Victorio Andrés Catalan, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Antonio Ferrá y Pujol, hijo de Antonio y de Ana, natural de la villa de Puigpuñent y vecino de la de Andraitx, de 24 años de edad, carbonero y de estado casado, para que dentro del plazo de 15 días que por único término se le señala, á contar desde el de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano á efectos de justicia; pues así lo tengo mandado en la causa que se le sigue sobre haber muerto y hurtado una cabra de la propiedad de Miguel Esteve, de Andraitx.

Palma 25 de Octubre de 1882.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

D. Victorio Andrés Catalan, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Francisca Picornell y Humbert, detenida en 14 de Agosto del corriente año con siete pastillas de tabaco de contrabando en el portillo de Atarazanas de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de 10 días que por único término se le señala, á contar desde el de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano al objeto de recibirla su indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el expresado delito.

Palma 26 de Octubre de 1882.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

D. Victorio Andrés Catalan, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Miguel Ferrer y Pujol, detenido en 22 del mes de Agosto del corriente año con un pequeño bulto de tabaco de contrabando en el portillo de Atarazanas de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de 10 días que por único término se le señala, á contar desde el de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano al objeto de recibirla su indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el expresado delito.

Palma 26 de Octubre de 1882.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

D. Victorio Andrés Catalan, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á

Antonia Bonet y Colomar, detenida en 11 de Setiembre del corriente año con un pequeño bulto de tabaco de contrabando en la puerta de Santa Catalina de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de 10 días que por único término se le señala, á contar desde el de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano al objeto de recibirla su indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el expresado delito.

Palma 26 de Octubre de 1882.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

D. Victorio Andrés Catalan, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de la ciudad de Palma.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza á Catalina Enseñat y Mulet, detenida en 14 de Agosto del corriente año con un pequeño bulto de tabaco de contrabando en la puerta de Santa Catalina de esta ciudad, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de 10 días que por único término se le señala, á contar desde el de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y oficio del infrascripto Escribano al objeto de recibirla su indagatoria en la causa criminal que se le sigue por el expresado delito.

Palma 26 de Octubre de 1882.—Victorio Andrés.—Por su mandado, Jorge Perelló.

RAMBLA.

D. Victor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia de este partido de la Rambla.

Hago saber que habiéndose ausentado de esta población Doña Isabel Fernanda de Luque y Castillo, de 24 años de edad, casada, ocupada en las labores de su sexo, y de este domicilio, cuyas señas personales son: estatura regular, gruesa de carnes, color blanco, ojos azules claros, contra la que se ha seguido causa en este Juzgado por el delito de amenazas en escrito anónimo exigiendo cantidad; é ignorándose su actual paradero, lo cito, llamo y emplazo para que dentro de los 10 días, siguientes al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y Escribanía del actuario á fin de que le sea notificada en persona la sentencia recaída en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero á todos los Sres. Jueces de primera instancia de la Nación y demás Autoridades, fuera de Guardia civil y funcionarios que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de la Doña Isabel Fernanda de Luque y Castillo; y caso de ser habida, la remitan con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dado en la Rambla á 25 de Octubre de 1882.—Victor Feijóo y Santalla.—El actuario, Celestino Aguilar.

SAHAGUN.

D. Manuel Martinez Garrido, Juez de instrucción de este partido de Sahagun.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Isidora Herrero Santos, casada, dedicada á las labores de su sexo, de 52 años de edad, hija legítima de Lorenzo y María, natural de Valverde Eunique, vecina de Santa Cristina, provincia de Leon, para que dentro del preciso término de 30 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del Secretario que refrenda al objeto de nombrar Procurador que la represente y Abogado que la defienda en la causa que contra la misma se sigue en este Juzgado sobre hurto de una pava; bajo apercibimiento de que de no comparecer se la declarará rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo intereso á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, en cuya jurisdicción se encuentre la procesada Isidora Herrero, procedan á su detención y conducción con las seguridades convenientes á este Juzgado.

Dado en Sahagun á 31 de Octubre de 1882.—Manuel Martinez Garrido.—Por mandado de S. S., José Blanco Alonso.

SEO DE URGEL.

D. José Roig y Trilla, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Simonet y Sobirá, vecino del pueblo de Guils del Cantó, y actualmente de ignorado paradero, de estatura alta, pelo castaño, cara oval, ojos azules, nariz regular, de edad 21 años, para que dentro del término de 30 días comparezca en este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan de la causa criminal que contra el mismo me hallo instruyendo sobre lesiones á Juan Novensá; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial se sirvan proceder á su busca, captura y conducción á las cárceles de este partido.

Dado en Seo de Urgel á 26 de Octubre de 1882.—José Roig.—Por su mandado, Odon Castells, Escribano.

SEVILLA.—SAN ROMAN.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta ciudad, dictada en los autos que penden por ante mí sobre adjudicación de los bienes quedados por fallecimiento de D. José Sanchez Alfaro y su mujer Doña Dolores Garcia de la Fuente, vecinos que fueron de Coria del Rio, se cita, llama y emplaza por este segundo edicto á los que se crean con derecho á los expresados bienes para que en el término de dos meses, á contar desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID,

comparezcan á deducirlo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se hace saber que los expresados D. José Sanchez Alfaro y Dolores Garcia de la Fuente eran naturales de dicha villa de Coria del Rio, que otorgaron su testamento ante el Notario de la misma en 3 de Febrero de 1871, por el que se instituyeron mutuamente herederos, y para despues de la muerte del último se dividiría el caudal en dos mitades, llevando una los parientes del José Sanchez y la otra los de Doña Dolores Garcia con tal que fueran descendientes de hermanos; y por último, que los parientes que se han personado en las actuaciones lo son José y María de los Dolores Rodriguez y Garcia, Josefa Garcia Roldan, Maria Josefa Garcia Castillo, Manuel y Dolores Garcia Roldan y Manuel y Dolores Garcia Castillo, sobrinos todos de la testadora.

Y para la debida publicación se fija el presente en Sevilla á 17 de Setiembre de 1882.—El actuario, José María Naranjo y Mihura.

TORRELAGUNA.

D. José Aran de Terrá, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los comisionados de premio D. José Medina, D. Francisco Moreno, D. José S. Vazquez, D. Antonio Medina, D. José María Alonso y D. Jerónimo Díez, cuya vecindad y paradero se ignoran, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado á prestar una declaración en causa criminal; apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelaguna á 30 de Octubre de 1882.—José Aran de Terrá.—De órden de S. S., Felipe Sanz.

VIGO.

D. Joaquín Astray Caneda, Juez de primera instancia de partido de Vigo.

Por la presente requisitoria se llama á José Estevez, de oficio cantero, natural y vecino, según se dice, de la parroquia de Salcedo, perteneciente al partido y provincia de Pontevedra, de unos 28 á 30 años de edad, ausente en la actualidad en ignorado paradero, pues no se halló en su domicilio ni en otra ninguna parte, para que dentro del término de 10 días, que principiarán á contarse desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á rendir declaración indagatoria en la causa que contra el mismo se instruye como presunto autor del homicidio de Matilde Lopez Garcia y lesiones á Benito Caiña en la noche del 21 de Setiembre último; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez se interesa á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del citado José Estevez, cuya detención está acordada, para que en el caso de conseguirse lo remitan á la cárcel de este partido y á disposición del Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Vigo á 28 de Octubre de 1882.—Joaquín Astray Caneda.—De su órden, Francisco Perez Fernandez.

Señas del José Estevez.

Estatura pequeña y fornido, cara redonda, color moreno, ojos azules claros, boca y nariz regulares, cejas castaño-oscuro, pelo negro y algo rizado, barba poblada y afeitada del todo; viste chaleco, pantalón y chaqueta de tela clara, botinas de becerro viejas y sombrero hongo negro.

VILLALPANDO.

D. Jenaro Martínez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de primera instancia de la misma y su partido por incompatibilidad del Juez municipal y hallarse usando de licencia el propietario.

Por el presente edicto se cita y llama á Antonio Criado Alvarez, alias el Majo, natural de Pinilla de Toro, de 35 años de edad, casado, ejecutor de apremios, vecino de la ciudad de Zamora, que en la actualidad se ignora su paradero, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado con el objeto de ser citado y emplazado y requerido para el nombramiento de Abogado y Procurador para su defensa en la Audiencia del distrito en causa que contra el mismo Criado se sigue sobre exacciones ilegales; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á 26 de Octubre de 1882.—Jenaro Martínez.—De órden de S. S., Ignacio Oviedo.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco Hispano-Colonial.

El Consejo de administración, cumpliendo con lo dispuesto en el art. 34 de los estatutos, ha acordado el dividendo de 112 pesetas 50 céntimos por cada acción, como complemento de los beneficios líquidos del sexto año social.

En su virtud, se satisfará á los señores accionistas el expresado complemento desde el día 6 de Noviembre á la presentación del cupon núm. 4 de las acciones, acompañado de las facturas que se facilitarán en este Banco, Ancha, 3, principal.

Las acciones domiciliadas en Madrid cobrarán en el Banco de Castilla, y las que lo estén en provincias en casa de los Comisionados de este Banco.

Se señala para el pago en Barcelona desde el 6 al 19 de Noviembre, de nueve á once y media de la mañana. Transcurrido este plazo se pagará los lunes de cada semana á las horas indicadas.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Barcelona 3 de Noviembre de 1882.—El Director-Gerente, P. de Sotolongo.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 5 de Noviembre de 1882.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima del aire, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al Sol, Idem id. dentro de una esfera de cristal, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 5 de Noviembre de 1882.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADO,

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- Carne de vaca, de 1'22 á 1'35 pesetas el kilogramo. Idem de carnero, de 1'35 á 1'41 pesetas el kilogramo. Idem de ternera, de 1'25 á 1'20 pesetas el kilogramo. Idem de cordero, de 1'41 á 1'67 pesetas el kilogramo. Idem de oveja, de 1'22 á 1'28 pesetas el kilogramo. Despojos de cerdo, de 1'10 á 1'20 pesetas el kilogramo. Tocino añejo, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem fresco, de 2'10 á 2'20 pesetas el kilogramo. Idem en canal, de 2'04 á 2'18 pesetas el kilogramo. Lomo, de 2'75 á 3 pesetas el kilogramo. Jamon, de 2'30 á 4'50 pesetas el kilogramo. Pan, de 0'50 á 0'60 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 0'70 á 1'60 pesetas el kilogramo. Judías, de 0'60 á 0'80 pesetas el kilogramo.

Arroz, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo. Lentejas, de 0'60 á 0'70 pesetas el kilogramo. Carbon vegetal, de 0'15 á 0'20 pesetas el kilogramo. Idem mineral, de 0'08 á 0'10 pesetas el kilogramo. Idem de cok, de 0'07 á 0'08 pesetas el kilogramo. Jabon, de 1 á 1'30 pesetas el kilogramo. Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo. Aceite, de 1'10 á 1'30 pesetas el litro y á 13'50 el decálitro. Vino, de 0'78 á 0'84 pesetas el litro y de 7 á 8 el decálitro. Petróleo, de 0'75 á 0'80 pesetas el litro y de 6'20 á 7'50 el decálitro.

Reses degolladas.—Vacas, 238.—Carneros, 215.—Corderos, 119.—Terneras, 87.—Ovejas, 144.—Total, 1.066.

Su peso en kilogramos..... 43.554'67.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table with columns: Puntos de recaudacion, Ptas. Cnts., Puntos de recaudacion, Ptas. Cnts.

Madrid 5 de Noviembre de 1882.

Forma parte de este número el pliego 50 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID.—Anteanoche, segun estaba anunciado, dió el Sr. Letamendi su conferencia en el Fomento de las Artes. Trató de las Bellas Artes en la educacion, despues de hacer una reseña histórica de las Artes, exceptuando la Arquitectura. Trató de la influencia en la educacion expresiva; en la educacion intelectual; en la metódica; en la económica; en la crítica, y en la autonómica.

Hizo sobre todos estos puntos consideraciones que fueron muy aplaudidas.

A la primera conferencia del Fomento ha asistido número extraordinario de concurrentes.

Hé aquí algunas noticias del programa de los trabajos que han de efectuarse en el Ateneo durante el mes actual. Lunes 6.—Sesion de apertura de cátedras; discurso del Presidente Sr. Cánovas del Castillo acerca de Concepto de la Nacion. Los demás lunes seccion de Ciencias Naturales; discusion de la Memoria del Sr. Ruiz Diaz, Relaciones de la Frenopatía con el derecho penal.

Martes 7, 14 y 21.—Lecciones del Padre Sanchez sobre La política de los teólogos católicos.

Día 28.—Conferencia del Sr. Galdo acerca de las Escuelas de aprendices.

Miércoles.—Seccion de Literatura: Discusion de la Memoria del Sr. Ortiz de Pineda Ideales del arte.

Juésves 9 y 16.—Conferencias del Sr. Carracido sobre Enseñanzas de las Ciencias Naturales.

Días 23 y 30.—Conferencias del Sr. Mena y Zorrilla acerca de la Extradición con relacion á los delitos políticos.

Viérnes.—Seccion de Ciencias morales y políticas: Discusion de la Memoria del Sr. Colorado Problemas de la sociología.

Sábados 11, 18 y 25.—De nueve á diez conferencias del Sr. Maldonado Macanáz acerca de la Historia y constitucion del Gobierno inglés en la India. De diez á once conferencia del Sr. Bosch sobre Influencias de la Mecánica en la condicion del pueblo.

Domingo.—Veladas poéticas.

En los dias de seccion habrá cursos de idiomas ántes de comenzar los debates. El ilustrado militar Sr. Bonelli explicará lengua árabe.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 711,43; mínima, 691,17; temperatura máxima, 17,5; mínima, 0,0. Vientos dominantes, N. O., O. y N. E.

Las fiebres intermitentes francas, así como las manifestaciones palúdicas larvadas, los estados congestivos bronquiales y hemorroidales, las fiebres eruptivas roseólicas y variolosas y las toses convulsivas han continuado disminuyendo durante la semana que acaba de terminar. Los estados catarrales del árbol aéreo y del tubo intestinal, los reumatismos musculares y articulares, las pleuresias y bronco-pneumonias, las parálisis faciales á frigore y los catarros vesicales han aumentado, conforme venia notándose en las semanas anteriores. (Siglo Médico.)

Hoy lunes tendrá lugar en el favorecido teatro de la calle de Jovellanos la primera representacion en esta temporada de la aplaudidísima zarzuela melodramática en tres actos, de los Sres. Pina Dominguez y Chapí, titulada Las dos huérfanas. Digna es de aplauso la empresa de este coliseo por la variedad que procura dar á sus espectáculos.

En la semana próxima se verificará en dicho teatro el estreno de la refundicion de la zarzuela fantástica de gran espectáculo, en tres actos, titulada El Planetu

Vénus, en cuyo desempeño tomarán parte los principales artistas de la compañía, el coro general, 60 señoritas alumnas de las clases de solfeo, canto y arpa de la Escuela Nacional de Música y Declamacion, 40 niños y un numeroso acompañamiento. La empresa no ha omitido gasto ni sacrificio de ningun género para presentarla con todo el gran aparato que requiere, estrenándose en esta obra 11 decoraciones nuevas, pintadas por los reputados artistas Busato y Bonardi, un vestuario de más de 400 trajes y un numeroso atrezzo.

Popper, el célebre violoncellista, y Sauret, que figura entre los primeros violinistas de Europa, se presentarán al público de Madrid, acompañados de otros artistas, hoy por la noche en el teatro-circo de Price.

Terminando en el teatro de Lara con la funcion del día 7 del actual el abono de la segunda serie de 30 representaciones, queda desde hoy abierto en contaduría el de la tercera á las horas de costumbre.

Anuncios.

LEY PROVINCIAL, DECRETO DE DIVISION DE distritos, y Circular para su cumplimiento. Se vende en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, Cid, 4, á una peseta cada ejemplar.

COLECCION DE LAS LEYES DISCUTIDAS Y VOTADAS por las Córtes, y sancionadas por S. M. el Rey, correspondientes á la legislatura de 1879.—Edicion oficial. Contiene, entre otras, las siguientes:

«Ley relativa á las bases de la reforma de la de Enjuiciamiento civil; ley de Enjuiciamiento civil; leyes fijando la fuerza del Ejército permanente para 1879-80 y 1880-81; idem de las fuerzas navales; otras concediendo varios suplementos de crédito, créditos extraordinarios y transferencias de crédito; ley de presupuestos generales de gastos é ingresos de la Península de 1880-81; otra limitando las facultades del Gobierno sobre concesion de créditos extraordinarios, suplementos y transferencias de crédito; otra sobre incompatibilidades y casos de reeleccion de Diputados á Córtes; otra sobre reuniones públicas; otra relativa al dominio y aprovechamiento de aguas terrestres; otra de puertos, dominio y aprovechamiento de aguas del mar; otras sobre ferro-carriles y traavías, etc. etc.»

Forma un volúmen de 695 páginas, y se vende en el Despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, á cuatro pesetas cada ejemplar.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL Ejército, decretada en 28 de Agosto de 1878, y reformada por la de 8 de Enero de 1882. Edicion oficial. Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, al precio de 1'50 pesetas (6 rs.) cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA.

San Severo, Obispo y mártir; San Leonardo, Abad y confesor, y San Félix, monje.

Cuarenta Horas en la parroquia de Santa María.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—Funcion 20 de abono.—Turno 2.º par.—Don Juan Tenorio.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Funcion 38 de abono.—Turno par.—Dos huérfanas.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Funcion 24 de abono.—Turno 6.º.—La lengua.—Perros y gatos.

TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las ocho y tres cuartos.—Le amazoni.—I Ladri.

TEATRO DE LA COMEDIA.—A las ocho y media.—Funcion 8.º de abono.—Turno 2.º.—(Compañía italiana).—¡Cosí va il mondo, brimba mia!—La conquista di Claudina.—Intermedios por el sexteto.

TEATRO-CIRCO DE PRICE.—A las ocho y media.—Funcion extraordinaria y fuera de abono.—Concierto por los señores Popper y Sauret.

TEATRO DE VARIEDADES.—A las ocho y media.—Luces y sombras.—A sangre y fuego.—Buscando un hijo.—En quince minutos.

TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Turno 2.º par.—Gratis á los pobres.—Curarse en salud.—Los carboneros.

TEATRO MARTIN.—A las ocho y media.—Una triple averiada.—Los carboneros.—La calandria.—Me voy al cuartel.

GRAN PANORAMA NACIONAL DE MADRID.—Paseo de la Castellana.—Batalla de Tetuan, por Castellani. Abierto al público todos los dias, desde la salida á la puesta del sol. Entrada una peseta.